"Año de la Universalización de la Salud"

La Huaca,4 de junio de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2020-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2020-MDLH/CM, de 4 de junio de 2020, en la cual se puso en consideración la carta S/N de 4 de junio de 2020, presentada por el apoderado legal de la empresa AGROJIBITO S.A. denominada carta de intención de donación de oxígeno medicinal y cánulas nasales, así como cesión en uso de botellas, nanómetros reguladores y vasos humidificadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal del Distrito de La Huaca ,conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, además, en su Art. 84, inciso 1.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA ,publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, emergencia sanitaria que ha sido prorrogada a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de junio de 2020, desde el 10 de junio hasta por un plazo de noventa (90) días calendarios;

Que, es menester precisar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante carta S/N de 4 de junio de 2020, presentada por el apoderado legal en representación de Agrojibito S.A. (Ruc N° 20600050118), aprovecha la oportunidad para manifestarle nuestra intención de donar en favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, los bienes cuyas descripción, cantidad y valor, describimos a continuación:

Bienes objeto de Donación	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad	Precio total
Oxígeno medicinal	Metro cúbico	S/ 20.00	60 m3	S/ 1,200.00
Cánula nasal	Unidad	S/ 25.00	6	S/ 150.00
(*) Se suscribirá un Acta de Entrega.				

Asimismo, manifiesta que para su entrega, manifestamos nuestra intención de ceder en uso y hasta el 17 de agosto de 2020 como fecha máxima de devolución, los bienes cuyas características, cantidad y valor, describimos a continuación:

Bienes objeto de Comodato	*Unidad de medida*	*Precio unitario*	*Cantidad*	*Precio total*
Botella de 10 m3	*Unidad*	*S/ 3,500.00*	*6*	*S/ 21,000.00*
Manómetro regulador	*Unidad*	*S/ 750.00*	*6*	*S/ 4,500.00*
Vaso humidificador	*Unidad*	*S/ 145.00*	*6*	*S/ 870.00*
(*)Se suscribirá un Contrato de Cesión en Uso y Acta de Entrega.				
Fecha Máxima de devolución: 17 de Agosto de 2020.				
Penalidad diaria por retraso de devolución: 0.5% del valor de cada bien objeto de Cesión en uso.				

Que, la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, por la empresa Agrojibito S.A. servirá para atender la salud de la población más vulnerable del Distrito, dada la actual situación generada por la emergencia sanitaria Covid - 19 existente en el distrito de La Huaca;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal presentes y con dispensa del trámite de Comisiones y Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR *la donación efectuada a favor de la Municipalidad Distrital de La Huaca, por la empresa Agrojibito S.A. por el importe S/ 1,350.00 consistente, en los bienes: a) 60 m3 de Oxígeno medicinal valorizado en S/ 1,200.00 y b) 6 Cánulas nasales valorizadas en S/ 150.00, los mismos que estarán acompañado en condición de comodato a título gratuito hasta el 17 de agosto de 2020, de las 6 botellas de 10 m3 para oxígeno, 6 manómetros regulares y 6 vasos humidificadores, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente Acuerdo, a fin de atender la emergencia sanitaria Covid 19 en el distrito de La Huaca.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER *a la empresa Agrojibito S.A. por la donación efectuada y el comodato de los bienes correspondientes, conforme a lo indicado en líneas precedentes.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Gerencia Municipal, y a las instancias correspondientes el registro correspondiente de la donación, efectuando las acciones pertinentes de acuerdo a sus competencias y atribuciones conforme lo establece el Sistema Nacional de Presupuesto.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Toledo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA V° B° SECRETARIA GENERAL PAITA

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Contabilidad
Servicios Sociales.
Almacén.